



MENDOZA, 28 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente 7462/2026, donde obran las actuaciones relacionadas con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, autorizado por Resolución N° 404/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en las Cadenas de Valor Socio Productivas del Área de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Notas 91081/2026 y 91601/2026, la Dirección Mesa General de Entradas y Archivo y la Coordinación General de Vinculación del Rectorado comunican la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en las Cadenas de Valor Socio Productivas del Área de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-068.001.000-11-06.07.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el UNO (1) de junio y el DOCE (12) de junio de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° 1616/2026 _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del DIECISÉIS (16) de junio de 2026 y las 12:00 horas del mediodía del VEINTIDÓS (22) de junio de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., conforme a las pautas estipuladas en el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar, el cual deberá referenciar el correo: Concurso EXP-7462/2026. Cat. 7, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. **y de acuerdo con las siguientes especificaciones:**

Para elaborar la presentación, los postulantes deben llevar a cabo los siguientes pasos y conformarla en el orden que se indica a continuación (elaborando un solo archivo):

- 1- Para acceder a los formularios de inscripción a concursos los aspirantes deberán ingresar a la página: www.uncuyo.edu.ar
 - Trámites
 - Llamado a concursos
 - Concurso Personal de Apoyo Académico
 - Normativa
 - Cir. 04-24 R.
- 2- Descargar los anexos que deberán ser completados y presentados en el siguiente orden:
 - Anexo III Formulario de inscripción.
 - Anexo IV Declaración jurada.
 - Anexo X FANE (Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica).
- 3- Probanzas.
- 4- CV completo

Toda la documentación deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10MB. En el caso que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.

Para más información: Teléfono 4490000 Interno: 3093 - 4028, en horario de 9:00 a 12:00 horas. El correo establecido para notificaciones referentes al presente concurso es: vinculación.rectorado@uncuyo.edu.ar

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-3-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente a los postulantes en el domicilio electrónico que hayan declarado al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.



-4-

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1616/2026** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
bm_7462-VINCULACIÓN-Cat 7



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Rectorado
- b) **Unidad Organizativa:** Área de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Cadenas de Valor Socio Productivas

2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso:** Abierto
- b) **Metodología de Evaluación:** Antecedentes, Prueba de oposición y entrevista personal

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) **Funciones específicas:**

1. Asistir administrativamente en el seguimiento de las acciones de vinculación que desarrolla la UNCuyo con el sector productivo, mediante el registro, actualización y organización de la información correspondiente en los sistemas y herramientas que el área defina.



ANEXO I

-2-

2. Registrar y sistematizar la información y los resultados generados por el área, conforme a las instrucciones recibidas, facilitando su disponibilidad para el uso interno y para la presentación de documentación ante organismos de evaluación externa.

3. Brindar apoyo operativo en actividades de vinculación con el entorno socio-productivo, asistiendo en la recepción, canalización y registro de demandas y consultas provenientes de actores del sector productivo, público y social, conforme a las directivas del área.

4. Colaborar en tareas administrativas vinculadas a la formulación, gestión y seguimiento de proyectos de I+D+i, incluyendo la organización de documentación, el registro de avances y el control de plazos, bajo supervisión del responsable del área.

5. Asistir administrativamente en la gestión de trámites relacionados con transferencia tecnológica y propiedad intelectual, mediante la organización de expedientes, convenios, contratos y demás documentación asociada, conforme a las instrucciones impartidas.

6. Brindar soporte operativo en actividades de promoción, comunicación y cooperación institucional, colaborando en la organización de eventos, en la difusión de la oferta tecnológica y en el apoyo logístico-administrativo de acciones de vinculación, redes e iniciativas de cooperación, de acuerdo con las directivas del área.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: Lunes a Viernes de 7 a 14 horas

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales:.....

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la inscripción:

La inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad a publicarse en la resolución de convocatoria.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
OLIVA, Víctor Marcelo	31.830	30.536.450	7 (Subroga 5)	Administrativo	Coordinador Cadenas de Valor Área de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica
PIRÁN, Gerónimo Oscar	31.004	25.139.842	7	Administrativo	Área de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica
RAMET, Ramón Eduardo Manuel	33.759	18.081.948	7	Técnico / Profesional	Área de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica



ANEXO I

-3-

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
MARTINEZ VILLAROEL, María Esther	32.823	29.267.569	7 (Subroga 5)	Administrativo	Coordinadora Diseño y Planificación Institucional Área de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica
VAIA, Gabriela Laura	28.582	24.917.306	7	Administrativo	Área de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica
HAZIM, Leandro Matias	33.719	37.125.033	7 (Subroga 4)	Administrativo	Director Administrativo Área de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

TÍTULO 3

CONDICIONES PARA EL INGRESO Y EGRESO

Art. 21 – Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan; cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el art. 36 de la Constitución Nacional y el Tit. X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales:

Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente)



ANEXO I

-4-

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- a. Disposición para el trabajo en equipo, actitud colaborativa y trato respetuoso con pares, superiores y público en general.
- b. Capacidad de adaptación a las dinámicas y requerimientos operativos del área, con disponibilidad para adecuar la organización de las tareas conforme a las necesidades del servicio dentro del marco horario establecido.
- c. Iniciativa para la identificación de dificultades operativas y orientación hacia la búsqueda de soluciones en el ámbito de sus funciones, bajo supervisión del responsable del área.
- d. Experiencia en tareas administrativas, de apoyo operativo o en funciones auxiliares en organismos públicos, privados o del sector educativo.
- e. Habilidades para la comunicación oral y escrita, tanto en el ámbito interno del área como en la atención e interacción con actores externos.
- f. Conocimientos de herramientas ofimáticas: procesador de textos, planilla de cálculo y correo electrónico. Se valorará el manejo de herramientas de Google Workspace (Drive, Docs, Sheets, Forms) y el uso de redes sociales institucionales.
- g. Capacidad para la organización, registro y sistematización de información mediante herramientas digitales, facilitando la disponibilidad y el seguimiento de datos generados por el área.
- h. Habilidades interpersonales y disposición para la interacción con diferentes actores institucionales, sociales y del sector productivo en el marco de las actividades del área.
- i. Nociones generales sobre vinculación tecnológica, transferencia de conocimientos o gestión de proyectos en el ámbito universitario o científico-tecnológico. Se valorará el interés en la temática y la predisposición para la formación y actualización en el área.

16) Temario General:

- a) Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo
- b) Ley de Educación Superior Ley N° 24521
- c) Decreto 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales
- d) Ley 27.499 – Ley Micaela
- e) Ley 23.877 - Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica
- f) Ley 25.467 - Ciencia, Tecnología e Innovación
- g) Plan Estratégico Universidad Nacional de Cuyo 2030
- h) Ley 9.264 - Creación de Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología. Plan Estratégico Integral de la Agencia.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo